



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

La Ley N° 21.516, publicada en el Diario Oficial el día 20 de diciembre de 2022, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Presupuesto Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Chillán, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, según consta en Decreto Alcaldicio N° 13.363/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022.

2.- La petición presentada por "**CLUB DEPORTIVO FC REAL BRISAS**",
Rut: 65.092.986-1, nombre del representante legal: **SAÚL HIDALGO CARTES**, [REDACTED]

3.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, según Acta N° 106, Acuerdo 1.695/23, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria a "**CLUB DEPORTIVO FC REAL BRISAS**", por un monto de **\$1.400.000**, para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL COMPLETOS, BALONES DE FÚTBOL, SET DE BANDERINES, PRIMERAS CAPAS Y CANILLERAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB**".

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria a "**CLUB DEPORTIVO FC REAL BRISAS**", por la suma de **\$1.400.000**, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, Subasignación 013 "Clubes Deportivos", del Presupuesto de Gastos Vigente, para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL COMPLETOS, BALONES DE FÚTBOL, SET DE BANDERINES, PRIMERAS CAPAS Y CANILLERAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB**".

2.- **TRANSFÍERASE, A LA CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA** [REDACTED]

[REDACTED] **BANCO ESTADO.**

3.- La señalada Institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

4.- Según lo indicado en artículo 25° de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, será obligación de las instituciones beneficiarias rendir cuentas en los siguientes plazos, principalmente:

- a. Dentro de los 20 días hábiles del mes posterior al cual se le entregó los dineros, en caso de que se trate de destino cuyos gastos se realizarán mensualmente.
- b. En caso que el destino sea para un único fin con una fecha preestablecida, se deberá rendir cuenta dentro de los 20 días hábiles posterior al gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.04.26 19:03:53 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)
[REDACTED]



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.04.26 17:06:02 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán